

Bautista Trujillo, que preside el Ayuntamiento,  
 por el Sr. Gobernador y Corregidor,  
 D. Juan Lambertis, D. Juan Barcelote  
 Gomez, D. Juan Gonzalez de Rivera, D.  
 Victoriano Lopez Lanos, D. Juan. Xavier Rosca  
 full, D. Lope Nalcavzel, Regidores, y D. Man.  
 Pescetto, Diputados del comun, acordaron  
 lo siguiente.

Esta Ciudad dijo desea saber la causa por que no  
 se ha despachado las citaciones que antenior<sup>te</sup>  
 tiene hechas, lo que entendido por Nos los  
 presentes Secretarios, la inteligencia nos  
 es que el S. Governador, a quien le ha sido  
 mostrada cuenta a efecto de si seria ejecu-  
 tada, havia prevenido que a causa de serle  
 imposible asistir por ocupaciones del Real  
 Servicio, no se verificase hta. que diese  
 noticia pubrese y avisare.

Proposicion y Nota  
 En virtud de lo  
 acordado por  
 esta Ciudad, en  
 tanto en ayun-  
 tamiento, y con-  
 to de sanidad en  
 la mañana de  
 veinte y dos del  
 corriente, se firmo  
 esta Nota y a  
 continuacion de  
 este Cavildo se  
 agrega el tes-  
 timonio que se  
 de ver con los  
 insentos que  
 del Convento  
 en virtud de  
 cuya Resoluz.

El Sr. D. Manuel Pescetto, Diputado del co-  
 mun dijo: Que el resguardo de la salud publi-  
 ca es el objeto mas interesante de la hu-  
 manidad, y por ello no hay precaucion que  
 pueda llamarse ociosa para libertarse  
 de un contagio mortifero, mucho mas estan-  
 do el riesgo en el propio Reyno. Los desve-  
 los de Nuestro Augusto Soberano son  
 bien notorios para promulgar ordenes, y  
 haver establecidas Reglas sobre el par-  
 ticular, y con todo se observa no cesar  
 de comunicarse otras con arreglos a lo

